

DECRETO 112 DE 2020

(enero 28)

D.O. 51.210, enero 28 de 2020

por el cual se efectúa un traslado en la planta interna y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a un funcionario.

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), párrafo segundo del artículo 39, artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000 y 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000 establece la posibilidad de remoción en cualquier tiempo de funcionarios en provisionalidad y el literal b) del artículo 61 del mismo decreto prevé que el servicio en el exterior de un funcionario nombrado en provisionalidad no excederá de cuatro años;

Que la Corte Constitucional estudió la exequibilidad de dicho literal en la Sentencia C-292 de 2001, con ponencia de Jaime Córdoba Triviño, indicando que el término de cuatro años es un “lapso (...) máximo pues debe entenderse que él está determinado por el tiempo requerido para la realización de un nombramiento ateniéndose a las reglas de la carrera diplomática y consular”;

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000, establece que en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea

posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo;

Que el literal d) del artículo 61 del Decreto Ley 274 de 2000 establece que cuando el funcionario en provisionalidad sea desvinculado del servicio tendrá derecho a dos meses de plazo para hacer dejación del cargo y regresar al país;

Que mediante Decreto 1439 del 3 de agosto de 2018, se designó en provisionalidad a la señora Flor Marilyn López Forero, identificada con cédula de ciudadanía número 68292961, para desempeñar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2112, Grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Barcelona, Reino de España;

Que la señora Flor Marilyn López Forero, tomó posesión del cargo el 19 de septiembre de 2018, según acta de posesión de la misma fecha;

Que como consecuencia de lo anterior, y en virtud del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, es procedente el retiro del servicio;

Que la señora Magdalena Durana Cornejo, identificada con cédula de ciudadanía número 52959850, es funcionaria de Carrera Diplomática y Consular;

Que mediante Resolución 0913 del 6 de marzo de 2019, la señora Magdalena Durana Cornejo, identificada con cédula de ciudadanía número 52959850, fue ascendida dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de Primer Secretario;

Que en virtud del principio de Especialidad, la señora Magdalena Durana Cornejo, tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2112, Grado 19, en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, de la planta

global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionaria inscrita en la Carrera Diplomática y Consular;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro. Retirar del servicio a la señora Flor Marilyn López Forero, identificada con cédula de ciudadanía número 68292961, Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2112, Grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Barcelona, Reino de España, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Dejar el cargo. La señora Flor Marilyn López Forero, cuenta con el término señalado en el literal d) artículo 61 del Decreto Ley 274 de 2000, para hacer dejar el cargo y regresar al país.

Artículo 3°. Traslado. Trasládase dentro de la planta interna a la señora Magdalena Durana Cornejo, identificada con cédula de ciudadanía número 52959850, al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2112, Grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo de la señora Flor Marilyn López Forero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo. La señora Magdalena Durana Cornejo es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría Primer Secretario.

Artículo 4°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 5°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de enero de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.